



Asamblea Consejo

Distr. general
18 de abril de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Kingston, 15 de julio a 2 de agosto de 2024

Temas 14 y 15 del programa provisional de la Asamblea*

Aprobación del presupuesto de la Autoridad

Aprobación de la escala de cuotas para el presupuesto de la Autoridad

Tema 16 del programa del Consejo

Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2025-2026

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe contiene la propuesta de necesidades presupuestarias de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026. Al preparar el proyecto de presupuesto, el Secretario General es consciente de la necesidad de reducir al mínimo los costos para los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y garantizar la eficacia en función de los costos en la labor de todos los órganos y órganos subsidiarios de la Autoridad.

2. Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, el establecimiento y funcionamiento de los órganos y órganos subsidiarios de la Autoridad se basarán en un criterio evolutivo, teniendo en cuenta dos elementos críticos: primero, la arquitectura de gobernanza prevista por la Convención y el Acuerdo; y segundo, las necesidades funcionales de los órganos y órganos subsidiarios en cuestión, con el fin de que puedan cumplir sus respectivas responsabilidades en las distintas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona.

* [ISBA/29/A/L.1.](#)



3. En su informe al Comité de Finanzas en 2023 sobre la financiación de la Autoridad y las necesidades presupuestarias previstas para 2025-2030¹, el Secretario General había proporcionado una previsión indicativa para el ejercicio económico 2025-2026 de 27.200.777 dólares, como base de referencia para la actuación del Comité y para reflejar la evolución prevista de la labor de la Autoridad. La Asamblea, en su decisión [ISBA/28/A/15](#), de 24 de julio de 2023, tomó nota de las consecuencias financieras y presupuestarias estimadas asociadas a la evolución prevista de la Autoridad en el período 2025-2030 y de la necesidad de garantizar que esta contara con la capacidad y los recursos necesarios para cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención y el Acuerdo.

4. Para el ejercicio económico 2025-2026, el Secretario General estima las necesidades presupuestarias de la Autoridad en 27.100.000 dólares, cifra ligeramente inferior a la previsión inicial realizada en 2023. A pesar del aumento de los gastos administrativos de la secretaría (que representan el 65 % del presupuesto total), el proyecto de presupuesto se basa en el principio de crecimiento real nulo. Los aumentos de los costos responden a los factores externos, entre ellos las presiones inflacionarias sobre el dólar de los Estados Unidos y el dólar jamaicano, que provocan incrementos en el costo de bienes y servicios, y los aumentos de sueldos y prestaciones dispuestos por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y aprobados por la Asamblea General. El mismo principio se ha aplicado a todas las demás secciones del proyecto de presupuesto. Teniendo en cuenta la continua evolución de la labor de la Autoridad, el Secretario General propone añadir dos nuevas plazas de personal y redistribuir una plaza existente durante el ejercicio económico. En el caso de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria (sección 4 del presupuesto) se propone una plaza adicional para 2026.

5. En la exposición resumida que sigue, se señalan los principales cambios propuestos, que se comparan con el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2023-2024. Como es habitual, se pondrán a disposición del Comité de Finanzas justificaciones detalladas y un desglose de todas las partidas presupuestarias en documentos de sesión.

II. Gastos de administración de la secretaría (sección 1)

6. El proyecto de presupuesto para los gastos de administración de la secretaría constituye el 65 % del presupuesto total, y presenta un incremento a lo largo del ejercicio de 3.337.000 dólares. De este importe, 2.849.000 dólares representan un aumento en los gastos de personal. El resto del aumento (488.000 dólares) se debe a incrementos derivados de la inflación en el costo de los bienes y servicios adquiridos local e internacionalmente. No se proponen nuevos gastos.

A. Puestos de plantilla

7. La secretaría debe poder contar con una fuerza de trabajo dotada de múltiples competencias, versátil y móvil que desempeñe labores interdisciplinarias para cumplir de forma eficiente y rentable los mandatos de la Autoridad, de carácter complejo e interrelacionado. La secretaría cuenta actualmente con 55 puestos de plantilla, incluidos 2 puestos creados en 2023 para la Empresa. La Autoridad participa en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas y aplica las escalas de sueldos y prestaciones establecidas por la Asamblea General y la CAPI. El aumento relativamente sustancial del crédito para puestos de plantilla se explica por

¹ [ISBA/28/FC/2](#) e [ISBA/28/FC/2/Corr.1](#).

los incrementos de las escalas correspondientes, que son determinados por la Asamblea General y que el Secretario General tiene el mandato de aplicar. Entre ellos se incluyen los aumentos periódicos de las tasas de ajuste por lugar de destino para Kingston (52 % en 2022 frente al 57 % en marzo de 2024) y un aumento significativo de los sueldos de los puestos de personal nacional del Cuadro Orgánico y del personal del Cuadro de Servicios Generales. A partir de junio de 2023, las escalas de sueldos para estas categorías se incrementaron en un 21,75 % y un 13,5 % respectivamente, lo que tiene unas consecuencias presupuestarias de 260.000 dólares al año. Si bien en 2023 no se registró ningún aumento en la escala de sueldos para el personal del Cuadro Orgánico, la CAPI aplicó un aumento del 3 % en la remuneración pensionable. La CAPI también aumentó, con efecto retroactivo, el período de licencia parental a 26 semanas, lo que en algunos casos dará lugar a la escasez de personal y la necesidad de contratar a personal temporario para mantener la prestación de servicios a los Estados miembros.

8. El Secretario General propone los siguientes nuevos puestos para el ejercicio económico; la creación de un nuevo puesto de Oficial de Relaciones con las Partes Interesadas (P-4) y la regularización de un puesto de Oficial Jurídico Adjunto (P-2), que actualmente está ocupado de manera temporaria. La consecuencia presupuestaria total de los nuevos puestos propuestos a lo largo del ejercicio económico es de 605.000 dólares. Además, y teniendo en cuenta la necesidad de minimizar los costos, el Secretario General propone reclasificar un puesto de plantilla de la categoría P-2 en la categoría P-3.

9. Los nuevos puestos que se proponen son los siguientes:

a) Oficial de Relaciones con las Partes Interesadas (P-4): El Oficial de Relaciones con las Partes Interesadas trabajará en la Dependencia de Comunicaciones de la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Desde 2020, los Estados miembros y otras partes interesadas han insistido constantemente en la necesidad de una colaboración más proactiva con diversas partes interesadas, en particular en lo que respecta a la elaboración del proyecto de reglamento sobre la explotación. El Oficial de Relaciones con las Partes Interesadas desempeñará un papel fundamental para que la Autoridad pueda satisfacer su creciente necesidad de colaboración activa con todas las partes interesadas;

b) Oficial Jurídico Adjunto (P-2): Este puesto está situado en la Oficina de Asuntos Jurídicos y depende del Oficial Jurídico (Asuntos Regulatorios). El puesto está ocupado actualmente de forma temporaria y ha resultado ser esencial en vista del aumento sustancial del volumen de trabajo relacionado con la elaboración del proyecto de reglamento sobre la explotación. El titular debería colaborar en las diversas líneas de trabajo relacionadas con la elaboración del proyecto de reglamento, incluidas las normas y directrices, para apoyar la explotación de los recursos en la Zona. Esto supondría colaborar en la elaboración de documentos de antecedentes para la Comisión Jurídica y Técnica, el Comité de Finanzas y el Consejo.

10. Además, el Secretario General propone la reclasificación de un puesto de la Dependencia de Desarrollo de la Capacidad de la Oficina Ejecutiva de la categoría P-2 en la categoría P-3 como Oficial de Políticas y Planificación. Esto tiene lugar después de un examen exhaustivo de las funciones de la Dependencia de Desarrollo de la Capacidad, que desempeña un papel crucial en la administración del programa de capacitación a cargo del contratista y el apoyo a diversas iniciativas ajustadas al plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2025 y la estrategia de desarrollo de capacidades de la Autoridad. La incorporación de un Oficial de Políticas y Planificación garantizará una utilización óptima de los recursos y, al mismo tiempo, reforzará la capacidad de la Dependencia para gestionar su diversa y creciente cartera, que incluye iniciativas como el proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África y el proyecto Mujeres en la

Investigación de las Aguas Profundas. El costo adicional se estima en 38.000 dólares a lo largo del ejercicio económico.

B. Gastos comunes de personal

11. Los gastos comunes de personal abarcan el gasto total estimado correspondiente a los derechos del personal a prestaciones, incluidos componentes como el subsidio de educación, el subsidio de alquiler, los viajes por vacaciones en el país de origen, los viajes cuando se produce la contratación y la separación del servicio, y las subvenciones de seguros. Los costos están determinados por el conjunto de subsidios y prestaciones establecido por la CAPI, así como por el movimiento periódico del personal (contrataciones y separaciones del servicio), pero pueden ser muy imprevisibles, ya que los gastos dependen de los perfiles del personal. En los dos últimos años se han registrado aumentos considerables en todos los elementos de los gastos comunes de personal. Por ejemplo, los subsidios de educación aumentaron de 170.000 dólares en 2022 a 280.000 dólares en 2023. La Autoridad ha experimentado sobrecostos recurrentes en esta partida presupuestaria (por una suma de 450.000 dólares en 2023), lo que es indicio de una constante subpresupuestación. Esta partida presupuestaria y otras partidas presupuestarias del presupuesto por programas también se ven afectadas por un aumento de las dietas para Kingston de 290 a 520 dólares (un 76 % de aumento) vigente a partir de abril de 2024, lo que añade aproximadamente 65.000 dólares anuales a los gastos comunes de personal para la contratación inicial y las primas de instalación a raíz del movimiento de personal. El crédito propuesto de 5.239.000 dólares para el ejercicio económico 2025-2026 es una valoración exacta de los gastos comunes de personal basada en el perfil actual del personal de la secretaría.

C. Libros y suministros de biblioteca

12. En vista del desarrollo estratégico de la biblioteca y de la estrategia de gestión de los conocimientos, el proyecto de presupuesto para el período 2025-2026 refleja un aumento del 21 % necesario para apoyar la transformación de la Biblioteca Satya N. Nandan en un centro de conocimientos dinámico tanto para el personal como para las partes interesadas. Este incremento estabilizará y ampliará el repositorio de conocimientos, mejorará la oferta de contenidos digitales y reforzará las alianzas. Las inversiones clave incluyen la implantación de un sistema de catálogo en línea de acceso público, que contribuye a reforzar la infraestructura de repositorios digitales y mejorar las instalaciones de almacenamiento. Estas mejoras son fundamentales para fomentar el intercambio de conocimientos, promover la colaboración y garantizar la evolución de la biblioteca para transformarla en un centro interactivo acorde con los objetivos estratégicos y la eficacia operacional de la Autoridad.

D. Adquisición de equipo y mobiliario y otros

13. La asignación presupuestaria para adquisiciones en el ejercicio económico 2025-2026 se centra principalmente en equipos relacionados con la seguridad, como sistemas de circuito cerrado de televisión, la reposición de mobiliario de oficina esencial, la reposición programada de un vehículo y otros gastos relacionados con la tecnología de la información. Estas adquisiciones son cruciales para el bienestar de la oficina y para crear un espacio de trabajo seguro y propicio para los miembros del personal. En cuanto a la infraestructura informática, se prevén inversiones para reponer y modernizar equipos con miras a mejorar las capacidades de almacenamiento y la fiabilidad del sistema. Además, el plan de adquisición incluye hardware para

reforzar la seguridad de las redes, el soporte de equipos de servidores necesario y accesorios para optimizar la eficiencia operacional. Otros componentes son la capacidad adicional para mejorar el almacenamiento de datos, el almacenamiento de copias de seguridad offline para aumentar la resiliencia del sistema de copias de seguridad, e inversiones en costos anuales del centro de recuperación en caso de desastres, así como mejoras del ancho de banda de Internet para garantizar la conectividad ininterrumpida y la accesibilidad de los datos.

E. Licencias y suscripciones de programas informáticos

14. En los últimos años, ha habido una tendencia hacia los servicios de suscripción y las licencias electrónicas para paquetes informáticos y otros productos de tecnología de la información. Entre ellos figuran paquetes de diseño creativo para soporte de comunicaciones, programas sofisticados de cartografía y del sistema de información geográfica, herramientas de productividad (como Microsoft Office), herramientas de comunicación y programas de seguridad. Para gestionar eficazmente estos gastos, se propone desglosar todos los gastos de suscripción en una nueva partida presupuestaria dedicada específicamente a las suscripciones. El crédito propuesto de 82.000 dólares representa el costo actual de las suscripciones tras un riguroso examen interno de los costos necesarios. Es importante señalar que el crédito que se propone no es dinero nuevo, sino que representa gastos en que ya se incurrió con cargo a distintas partidas presupuestarias. Se desglosa por separado en el proyecto de presupuesto para ofrecer una mayor transparencia y garantizar un mejor control interno de los gastos.

F. Administración de edificios

15. Esta partida presupuestaria abarca los gastos correspondientes a los locales de la Autoridad, incluidos el mantenimiento, los servicios generales, las obras menores y el alquiler de su oficina en Nueva York. Las previsiones para 2024 indican que los gastos ascenderán a 443.000 dólares. En los créditos solicitados se prevé un aumento inflacionario del 7 % en 2025 y 2026. Es posible que estos gastos se vean afectados por un aumento de un 44 % del salario mínimo en Jamaica. No se propone ningún gasto de capital.

G. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público/sistema de planificación de los recursos institucionales

16. Se prevén créditos para mejoras y actualizaciones periódicas de los módulos del actual sistema de planificación de los recursos institucionales SAP Business One. Las mejoras y actualizaciones permitirán a los empleados navegar por el programa de forma eficaz racionalizando los procesos, reduciendo los errores y aumentando la productividad. Se asignan otros 28.000 dólares para la capacitación, que es crucial para maximizar la eficacia operacional y la utilización de los recursos.

III. Servicios de conferencias (sección 2)

17. Los créditos para servicios de conferencia se mantienen en 3.413.000 dólares, sin un aumento sustancial (1,6 %) respecto al ciclo presupuestario anterior. Esta estimación se basa en los gastos reales del ejercicio económico 2023-2024 y en el supuesto de que el plan de reuniones se mantendrá en un máximo de 48 días (5 días para la Asamblea, 20 días para el Consejo, 20 días para la Comisión Jurídica y Técnica y 3 días para el Comité de Finanzas) en 2025 y 2026. Los principales gastos de esta

sección son los correspondientes a los servicios de interpretación a distancia y a la traducción de la documentación. En cuanto a la interpretación, la secretaría ha renovado su contrato con Interprefy para la prestación de servicios a distancia y seguirá estudiando formas de reducir los costos en el futuro. Las Naciones Unidas proporcionan los servicios de traducción, cuyo costo aproximado es de 930 dólares por página. En la secretaría se aplican controles rigurosos para limitar la extensión y la cantidad de la documentación oficial, pero es obviamente difícil prever la demanda futura (por ejemplo, solamente la traducción del proyecto de reglamento sobre la explotación y de las normas y directrices conexas costaría aproximadamente 750.000 dólares). No se han previsto créditos para aumentos del alquiler del Centro de Conferencias de Jamaica, a pesar del proyecto de renovación en curso. No se incluyen créditos para la celebración de reuniones adicionales de la Comisión Jurídica y Técnica, ni del Consejo, en caso de que se reciba una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la explotación.

IV. Gasto programático (sección 3)

18. El presupuesto por programas representa los costos de las actividades emprendidas por la secretaría con arreglo al plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2025 y las orientaciones aprobadas por los Estados miembros. En ciclos presupuestarios anteriores, el Comité de Finanzas había respaldado el mantenimiento del presupuesto por programas en un intervalo conveniente de entre un 16 % y un 18 % del presupuesto total. Teniendo en cuenta los aumentos necesarios en otras partidas del presupuesto, el Secretario General ha adoptado un enfoque de crecimiento real nulo al preparar el presupuesto por programas, lo que dio lugar a que se redujera al 13 % del presupuesto total. Los aumentos de los gastos están en consonancia con la inflación y ascienden a 277.000 dólares (8 %), y se ha añadido un nuevo programa para reflejar el costo de la participación de la Autoridad en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, que se celebrará en Niza (Francia) en 2025. En las siguientes exposiciones resumidas se indican la orientación y los resultados previstos de cada programa.

A. Elaboración del marco regulatorio para las actividades en la Zona (programa 3.1)

19. Los objetivos de la Autoridad relativos al fortalecimiento del marco regulatorio de las actividades en la Zona para el período 2019-2025 se establecen en la orientación estratégica 2 del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel, aprobado por la Asamblea en el 25º período de sesiones de la Autoridad (véanse [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)).

20. El fortalecimiento del marco regulatorio para las actividades en la Zona es un proceso continuo que actualmente está centrado en el desarrollo del reglamento sobre la explotación de los recursos minerales en la Zona y sus normas y directrices conexas, de conformidad con la hoja de ruta acordada por el Consejo en 2023. Se prevé que este trabajo proseguirá.

21. También se recuerda que el Consejo había solicitado a la Comisión Jurídica y Técnica que emprendiera los trabajos sobre normas y directrices con carácter prioritario, teniendo presente que las normas y directrices necesarias deberían elaborarse en paralelo y ajustarse a la ultimación de los reglamentos como un conjunto (véase [ISBA/26/C/57](#)). Se recuerda además que la Comisión decidió adoptar un plan

en tres fases para la elaboración de los proyectos de normas y directrices: la fase 1 se refiere a las normas y directrices que se considera necesario que estén en vigor en el momento de la aprobación del proyecto de reglamento sobre la explotación; la fase 2 se refiere a las normas y directrices que deberían estar terminadas antes de que se reciba una solicitud de plan de trabajo para la explotación; y la fase 3 se refiere a las normas y directrices que deberían establecerse antes de que comiencen las actividades de extracción comercial en la Zona (véase [ISBA/25/C/19/Add.1](#)). Cabe señalar que la Comisión llevó a cabo trabajos sobre normas y directrices para la explotación en la Zona con carácter prioritario en 2020 y 2021 y publicó un total de diez conjuntos de proyectos de normas y directrices de fase 1 tras su última reunión en 2021. Las normas y directrices se revisaron teniendo en cuenta los comentarios recibidos durante las consultas con las partes interesadas y se sometieron a la consideración del Consejo a principios de 2022. En consecuencia, será necesario un nuevo proceso de examen, basado en los comentarios recibidos a través de las consultas con las partes interesadas y en el desarrollo continuo del reglamento de explotación, para conciliar el proyecto de normas y directrices con el reglamento.

22. La secretaría apoyará la labor de los órganos de la Autoridad preparando estudios y análisis especializados, según sea necesario, ayudando a producir revisiones del proyecto de reglamento y a preparar proyectos de normas y directrices para que la Comisión los examine, y organizando las consultas necesarias con los interesados, lo que incluiría talleres sobre la labor continua relativa a las normas y directrices.

23. Entre los productos previstos cabe citar:

a) El apoyo continuo a la elaboración del reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona y las normas y directrices conexas de la fase 1, con miras a que sean aprobados por los órganos competentes de la Autoridad;

b) Avances en el desarrollo de las normas y directrices de la fase 2 con miras a que sean aprobadas por los órganos competentes de la Autoridad;

c) La elaboración y adopción de un sistema de pago y las tasas de pago correspondientes basándose en la evolución del modelo financiero que está examinando el Consejo y los planes de actividades de los contratistas;

d) La nueva formulación de criterios de reparto equitativo para la distribución de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades efectuadas en la Zona;

e) La elaboración de informes, documentos de debate, estudios técnicos y otros estudios solicitados por los órganos de la Autoridad.

24. El programa 3.1 se ejecutará bajo la dirección de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Se harán aportaciones sustantivas para el desarrollo de proyectos de normas y directrices, estudios y análisis de expertos mediante una combinación de consultores y especialistas internos, para lo cual se necesita un crédito presupuestario. En los presupuestos de los talleres se incluirán créditos para garantizar la participación de representantes de los Estados en desarrollo, como pidió la Asamblea. Se necesita un presupuesto de viajes para asistir a talleres, reuniones y conferencias internacionales sobre los aspectos jurídicos y técnicos del marco regulatorio. Además, se necesita un presupuesto destinado a impresión externa para publicar los resultados de los talleres como estudios técnicos de la Autoridad y para las comunicaciones dirigidas a los miembros de la Autoridad.

B. Protección del medio marino, incluidos los planes de gestión ambiental regionales (programa 3.2)

25. El programa 3.2 contribuye al cumplimiento de las responsabilidades y mandatos de la Autoridad que se enuncian en el artículo 145 de la Convención, según los cuales se han de adoptar medidas con respecto a las actividades en la Zona para asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de esas actividades. Así, este programa atiende a la orientación estratégica 3 del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2025, en particular en lo que respecta a las evaluaciones ambientales regionales, las evaluaciones del impacto ambiental y la elaboración en curso de planes de gestión ambiental regionales y umbrales ambientales.

26. Entre los objetivos específicos del programa 3.2 figuran los siguientes:

a) Seguir facilitando la ejecución y el examen del plan de gestión ambiental para la zona de Clarion-Clipperton, centrándose en las nuevas medidas indicadas en [ISBA/26/C/43](#), según lo solicitado por el Consejo en su decisión [ISBA/26/C/58](#);

b) Fomentar el desarrollo de planes de gestión ambiental regionales en las regiones prioritarias señaladas por el Consejo, basándose en los resultados de los talleres de expertos, y apoyar el examen necesario de dichos planes, así como su aplicación tras su aprobación por el Consejo, incluida la síntesis continua de los datos ambientales reunidos por los contratistas;

c) Garantizar la comprobación oportuna de la exhaustividad de las declaraciones de impacto ambiental de conformidad con el marco regulatorio de la Autoridad;

d) Ofrecer las aportaciones científicas y técnicas necesarias para el desarrollo e implantación de las reglas y procedimientos pertinentes de la Autoridad en materia de protección del medio marino, incluidas las normas y directrices;

e) Proporcionar las aportaciones administrativas y técnicas necesarias para la fijación de umbrales ambientales, incluido el ajuste necesario de dichos umbrales teniendo en cuenta los nuevos conocimientos y avances tecnológicos, de conformidad con la solicitud del Consejo o de la Comisión Jurídica y Técnica;

f) Proporcionar el apoyo científico y técnico necesario para la participación de la Autoridad en la aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, así como otros procesos e iniciativas mundiales y regionales relacionados con la protección del medio marino.

27. A través de este programa se garantizará el desarrollo y la ejecución de planes de gestión ambiental regionales, entre otras cosas mediante la síntesis y el análisis de datos e información científicos, y la fijación de umbrales ambientales y la comprobación de la exhaustividad de las evaluaciones del impacto ambiental relativas a las actividades en la Zona se llevan a cabo con rigor científico. Los logros específicos que se esperan son:

a) La celebración de un taller de expertos sobre el examen de la ejecución del plan de gestión ambiental para la zona de Clarion-Clipperton;

b) La realización de un taller de expertos para promover el desarrollo de planes de gestión ambiental regionales en las regiones prioritarias señaladas por el Consejo;

c) La organización de las consultas y el intercambio de información necesarios sobre el proyecto de planes de gestión ambiental regionales desarrollado por la Comisión Jurídica y Técnica para la Zona del océano Pacífico noroccidental;

d) El examen y la síntesis de los datos de referencia ambientales de DeepData y otros datos e información científicos para apoyar el desarrollo y el examen de los planes de gestión ambiental regionales, así como la fijación de umbrales ambientales, y facilitar la determinación de las lagunas de datos y las iniciativas de muestreo conexas para tratar de resolver dichas lagunas;

e) La facilitación del examen y la ejecución necesarios de los planes de gestión ambiental regionales, según las orientaciones de la Comisión Jurídica y Técnica, incluida la organización de las actividades prioritarias indicadas en el marco de los planes de gestión ambiental regionales;

f) La comprobación oportuna de la exhaustividad de las declaraciones de impacto ambiental presentadas por los contratistas;

g) La realización de nuevos estudios sobre las interacciones entre las futuras actividades de explotación minera y otras industrias marinas en colaboración con las organizaciones internacionales competentes;

h) Actividades de colaboración técnica relacionada con la aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, incluida la coherencia en la aplicación de las metodologías y los criterios científicos para desarrollar mecanismos de gestión basados en áreas y evaluaciones del impacto ambiental.

i) Aportaciones técnicas para participar en otros procesos e iniciativas mundiales y regionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste.

28. Se requerirá financiación destinada a la ejecución del programa, para la contratación de consultores para la reunión, el análisis y el examen de datos científicos, la organización de los talleres previstos sobre los planes de gestión ambiental regionales y los talleres sobre umbrales ambientales, la participación en diversos procesos internacionales y regionales en la materia y la colaboración con los interesados.

C. Gestión de datos (recursos y medio ambiente) (programa 3.4)

29. El programa 3.4 apoya los mandatos específicos asignados a la Autoridad en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para fomentar, facilitar y garantizar el intercambio de los datos reunidos a partir de las actividades en la Zona, y promueve al mismo tiempo la coordinación de los esfuerzos de investigación de los fondos marinos por parte de la industria, la comunidad científica y los Estados miembros. En particular, respalda la aplicación de la hoja de ruta estratégica para la gestión de datos de 2024-2028 encaminada a apoyar el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2025 y la realización de las seis prioridades estratégicas de investigación señaladas en el plan de acción para la investigación científica marina en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

30. Entre los objetivos específicos del programa 3.4 durante el ejercicio económico 2025-2026 figuran los siguientes:

- a) Seguir mejorando la disponibilidad y el acceso a los datos y la información ambientales;
- b) Facilitar el análisis y la síntesis científicos de datos e información ambientales en apoyo de la labor reguladora de la Autoridad;
- c) Garantizar procedimientos de gobernanza y sistemas técnicos eficaces para el almacenamiento seguro de los datos de la Autoridad;
- d) Mejorar la interoperabilidad de la base de datos ambientales DeepData con otras bases de datos disponibles relativas a los océanos.

31. Los productos específicos que se esperan son:

- a) Mayor resiliencia de la tecnología de la información y mejora de la arquitectura de seguridad de los datos;
- b) Análisis de los datos en DeepData para fundamentar y respaldar el enfoque científico y la labor de base empírica de diversos órganos de la Autoridad en lo que respecta al resumen y análisis de los datos recogidos en la Zona;
- c) El desarrollo del módulo de datos oceanográficos en DeepData utilizando sistemas de información geográfica a fin de impulsar la visualización para una mayor comprensión;
- d) Mejora de la calidad y cantidad de datos en DeepData mediante el uso eficaz de plantillas de presentación de información de la Autoridad y la integración de metadatos.

32. Las mejoras de la infraestructura seguirán siendo necesarias como parte del presupuesto de mantenimiento y apoyo. Esto incluye la adquisición de componentes adicionales de equipo y programas informáticos con arreglo a las normas de la industria para garantizar una mayor resiliencia y seguridad de la tecnología de la información dentro de la infraestructura de gestión de datos de la secretaría. Para el desarrollo de programas informáticos se seguirán necesitando consultores que se encargarán de mejorar la interfaz de usuario en DeepData y desarrollar nuevas funciones. Esto supondrá el desarrollo de herramientas de presentación de información para prestar asistencia a la secretaría y a la Comisión Jurídica y Técnica. Además, se necesitarán consultores para proporcionar el módulo de datos oceanográficos de DeepData. La secretaría también tiene previsto organizar dos talleres sobre las mejores prácticas en la gestión de datos científicos y el apoyo a las capacidades de gestión de datos de los países en desarrollo. Se necesita un presupuesto de viajes para facilitar la participación continuada de la secretaría en diversas reuniones internacionales de interés para el intercambio de datos y para alentar la participación de diversos grupos de usuarios ligados a DeepData.

D. Promoción y fomento de las investigaciones científicas marinas en la Zona (programa 3.5)

33. El programa 3.5 favorece la realización de las actividades relacionadas con los mandatos y papeles de la Autoridad en lo que respecta a la investigación científica marina en la Zona, de conformidad con el artículo 143 y otras disposiciones pertinentes de la Convención. El programa se ajusta al plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2025 y se centra en promover la aplicación del plan de acción para la investigación científica marina de la Autoridad, adoptado por la Asamblea en 2020, y proporcionar los mejores conocimientos científicos disponibles para apoyar los procesos oceánicos globales. Las actividades programáticas tienen por objeto facilitar asociaciones científicas de colaboración para recopilar, generar y

sintetizar información científica con el fin de mejorar la comprensión del medio ambiente y los ecosistemas de las aguas profundas de la Zona.

34. Entre los objetivos específicos del programa 3.5 figuran los siguientes:

a) Aportar las contribuciones científicas necesarias y desarrollar metodologías científicas para guiar y apoyar la planificación territorial y otras medidas de gestión ambiental pertinentes para proteger el medio marino;

b) Apoyar las colaboraciones en toda la región para realizar observaciones coordinadas y sostenidas de las profundidades oceánicas, con especial atención a las zonas de particular interés ambiental, con el fin de fundamentar el diseño y el desarrollo de programas de vigilancia, así como el diseño y el examen de mecanismos de gestión basados en áreas para la protección de los hábitats;

c) Facilitar el desarrollo de enfoques de modelización de los ecosistemas de aguas profundas para contribuir a los procesos globales y a los esfuerzos e índices existentes que informan sobre la salud y el estado de los océanos. Los enfoques de modelización promoverán el examen, el uso y la difusión continuos de los datos científicos y orientarán la determinación y el examen de los valores umbral ambientales y la resiliencia de los ecosistemas, al tiempo que catalizarán la cooperación científica entre los Estados miembros, los contratistas, las comunidades científicas y otros interesados pertinentes;

d) Estimular el desarrollo de herramientas y metodologías innovadoras para seguir avanzando en la innovación de la investigación sobre la biodiversidad de las aguas profundas de las distintas cuencas oceánicas procediendo a apoyar enfoques de colaboración para la normalización taxonómica, lo que permitirá mejorar la evaluación de la biodiversidad a escala local y regional.

35. El programa 3.5 contribuirá a la consecución de las seis prioridades estratégicas del plan de acción de la Autoridad para la investigación científica marina, a saber:

a) Contribución a las redes de intercambio de conocimientos para las observaciones coordinadas a largo plazo de las aguas profundas, con el fin de estimular el diseño de observatorios a largo plazo en las cuencas oceánicas, en particular en las zonas destinadas a la protección del medio ambiente, en asociación con las redes existentes de observación de las profundidades marinas, las instituciones científicas, los contratistas y otras organizaciones internacionales;

b) Desarrollo y validación de enfoques de modelización integrados para captar el estado y la salud de las aguas profundas mediante la evaluación de las tendencias temporales y espaciales de los parámetros medioambientales, incluida la detección de posibles impactos antropógenos;

c) Identificación y descripción taxonómicas avanzadas de las especies de aguas profundas, con especial atención a las comunidades pelágicas y la diversidad funcional, así como la normalización de los datos taxonómicos, incluso mediante colaboraciones entre la ciencia y la industria y el desarrollo de conjuntos de herramientas para la identificación de especies (por ejemplo, listas de especies regionales y catálogos de imágenes submarinas y referencia genética);

d) Desarrollo de productos de información y de conocimientos asociados para difundir a diferentes públicos destinatarios (encargados de formular políticas, científicos y público en general) y para comunicar eficazmente los hallazgos científicos y garantizar su asimilación en otros procesos globales cuando sea pertinente.

36. Para poner en marcha este programa se necesitarán fondos específicos, así como consultorías con especialistas técnicos para desarrollar modelos matemáticos y

herramientas avanzadas de evaluación de la biodiversidad. Además, se asignarán fondos a la organización de reuniones para debates científicos sobre los enfoques de modelización y programación desarrollados, y se organizará al menos una actividad de divulgación y difusión en colaboración con asociados estratégicos. Por último, la financiación facilitará la participación en las reuniones internacionales pertinentes para la implicación de las partes interesadas y garantizará que el trabajo científico de la Autoridad sirva de base para las agendas mundiales relacionadas con los océanos.

E. Comunicaciones y actividades de divulgación (programa 3.6)

37. Los miembros de la Autoridad reconocen en general que es necesario que la Autoridad se comunique mejor en lo referente a su trabajo y sus actividades. Esto debería considerarse una prioridad en un momento tan crítico, en el que el interés público por mejorar la comunicación y el acceso a la información se considera un elemento fundamental del proceso de negociación en curso. La orientación general del programa 3.6 es apoyar la labor de la Autoridad en el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Convención y en la consecución de sus objetivos estratégicos, indicados en el plan estratégico de la Autoridad para 2019-2025.

38. El trabajo de desarrollo y aplicación de productos de comunicación adaptados realizado por la Autoridad ha contribuido de manera importante a sus actividades de divulgación. En general, estos esfuerzos han dado lugar a una mayor proyección del mandato y los programas de la Autoridad, al tiempo que han dotado a su labor de mayor claridad y credibilidad. Las actividades llevadas a cabo por la Dependencia de Comunicaciones contribuyen a subsanar la falta de comprensión general y la falta de información entre el público y las partes interesadas en la gobernanza de los océanos con respecto al papel y el mandato de la Autoridad. También contribuyen de manera significativa a que todas las partes interesadas participen en la labor de la Autoridad.

39. Los principales objetivos del programa 3.6 obedecen a un doble propósito. En primer lugar, promover la misión de la Autoridad fomentando la proyección, credibilidad y repercusión de sus actividades. En segundo lugar, garantizar la eficaz difusión de información a sus principales partes interesadas y que estas aporten sus valoraciones mediante distintas vías. Como se indica en su plan estratégico, la Autoridad asume el compromiso de garantizar la transparencia y ofrecer información sobre su labor de manera puntual y con eficacia en función de los costos, facilitando el acceso a la información no confidencial y desarrollando una plataforma de comunicación y consulta con las partes interesadas que fomente el diálogo abierto, significativo y constructivo sobre las expectativas de las partes interesadas, entre otras cuestiones.

40. La Dependencia de Comunicaciones está integrada por un Especialista en Comunicaciones (P-4), un Corrector (P-2) y un Auxiliar Superior de Comunicaciones (G-7) responsables de supervisar y llevar a cabo todas las actividades de comunicación y divulgación de la Autoridad. Para los productos de comunicaciones que requieren competencias técnicas que exceden el ámbito de la Dependencia, como el desarrollo de sitios web, la videografía o la producción y el diseño digital, la Dependencia recurre a los servicios de consultores externos en comunicaciones para llevar a cabo estas tareas.

41. Desde 2020, los Estados miembros y las partes interesadas han señalado repetidamente la necesidad de una colaboración más proactiva con una diversidad de partes interesadas, en particular en el contexto del desarrollo del proyecto de reglamento sobre la explotación. En consecuencia, la creación de una nueva plaza de Oficial de Relaciones con las Partes Interesadas (P-4) se considera necesaria y

fundamental para que la Autoridad pueda atender sus crecientes necesidades de colaboración activa con todas las partes interesadas.

42. Las actividades prioritarias que llevará a cabo la Dependencia de Comunicaciones durante el ejercicio económico 2025-2026 se centrarán en lo siguiente:

a) Prestar servicios de comunicaciones para cubrir los períodos de sesiones anuales de la Autoridad, entre otras cosas mediante la publicación de boletines diarios, cobertura fotográfica, comunicados de prensa y sesiones informativas para la prensa;

b) Contribuir a que el público conozca y comprenda mejor el marco regulatorio para las actividades en la Zona y a que tenga conocimientos generales sobre los fondos marinos;

c) Realizar actividades de promoción y colaborar con otras organizaciones internacionales y regionales competentes para dar a conocer el papel y las funciones de la Autoridad, que figuran en la Convención y en el Acuerdo, y su contribución al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros marcos mundiales de particular importancia para su labor, como el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;

d) Reforzar la presencia en línea de la Autoridad manteniendo y actualizando continuamente su sitio web, creando imágenes institucionales distintivas para sus proyectos e iniciativas y produciendo contenidos atractivos para sus canales de medios sociales;

e) Colaborar con los medios de comunicación a diversos niveles para promover los mensajes de la Autoridad;

f) Supervisar el diseño, la presentación y la producción de todas las publicaciones de la Autoridad, incluidos los informes técnicos y los documentos de políticas;

g) Producir una serie de materiales impresos y en línea para dar a conocer las iniciativas, los proyectos de investigación y desarrollo de capacidad, los talleres y las conferencias de la Autoridad, como videos, folletos, boletines, notas informativas, plantillas y demás material institucional complementario de la Autoridad, y supervisar las labores de producción;

h) Suministrar el apoyo necesario al Secretario General y los miembros de la plantilla que participan en conferencias y actos internacionales sobre los océanos.

43. El producto previsto para el ejercicio económico 2025–2026 es fomentar al máximo la proyección, la credibilidad y la repercusión de las actividades llevadas a cabo por la Autoridad. Entre los indicadores de progreso figuran los siguientes:

a) Mayor conocimiento y comprensión de la labor y la repercusión de la Autoridad mediante actividades de comunicación con medios de difusión nacionales, regionales e internacionales;

b) Mayor reconocimiento de la imagen institucional mediante la coordinación de actividades de comunicación acordes con la identidad institucional y el aumento de la participación y la presencia en los actos pertinentes;

c) Fomento de la misión, la labor y los resultados de la Autoridad mediante la colaboración con los asociados, entre otras cosas, sacando partido a sus canales, redes y posibilidades de comunicación;

d) Mejora de la información facilitada a los interesados y de su participación en la labor de la Autoridad.

44. Se necesitan recursos destinados a apoyar la ejecución del programa de trabajo y las actividades de la Dependencia de Comunicaciones, en particular en lo que respecta al mantenimiento del sitio web de la Autoridad, el desarrollo de instrumentos y productos de comunicación estratégica y las actividades de promoción de la imagen institucional y de divulgación en los planos internacional, regional y nacional.

F. Desarrollo de la capacidad y cooperación técnica (programa 3.7)

45. El plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2025 incluye dos orientaciones estratégicas que se refieren expresamente al desarrollo de la capacidad. La orientación estratégica 5 se centra en el papel de la Autoridad para asegurar que las medidas de creación de capacidad se desarrollen y apliquen de manera eficaz y que respondan a las necesidades de los Estados en desarrollo, determinadas mediante procesos transparentes en los que esos Estados participen de forma plena. En la orientación estratégica 6 se destaca el importante mandato de la Autoridad de asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo en las actividades emprendidas en la Zona, incluso en los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados geográficamente desfavorecidos y en los países menos adelantados. La estrategia de desarrollo de la capacidad (ISBA/27/A/11) señala cinco esferas de resultados clave para atender las necesidades de creación de capacidad detectadas por los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad y mejorar la ejecución de las iniciativas y programas de creación de capacidad que lleva a cabo la Autoridad.

46. El objetivo de este programa es crear y desarrollar las capacidades de los nacionales de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en diversos sectores, determinados en función de las necesidades prioritarias de desarrollo de capacidades detectadas por dichos Estados. Se seguirán poniendo en marcha iniciativas diferentes, pero complementarias, para atender a las necesidades detectadas, en particular, con miras a aumentar la participación de mujeres científicas en los programas de investigación de las aguas profundas y responder a las necesidades y los problemas específicos señalados por los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además del proyecto que ya se está llevando a cabo para los Estados patrocinadores del Pacífico (Iniciativa Abisal para el Crecimiento Azul) y los Estados africanos (proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África), se pondrán en marcha iniciativas específicas para los Estados del Caribe y los Estados del océano Índico. También se adoptarán medidas específicas para promover el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en la investigación científica marina, en particular de las científicas de los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

47. En el marco del programa se organizarán también dos talleres de información en colaboración con los Estados miembros a fin de mejorar el conocimiento y la comprensión del mandato y la labor de la Autoridad en aspectos relacionados con el interés de las autoridades nacionales y los órganos regionales en la explotación minera en aguas profundas. También se prestará especial atención a patrocinar a cuatro jóvenes profesionales o graduados de Estados en desarrollo cada año que realicen una pasantía en la secretaría. La Autoridad también organizará, en colaboración con sus miembros y las organizaciones internacionales y regionales competentes, dos talleres para estudiar el tratamiento de las dificultades que enfrentan respectivamente los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral asociados para aplicar

de manera efectiva el régimen jurídico establecido en la parte XI de la Convención y el Acuerdo.

48. También se hará hincapié en 2025 en la preparación y organización de un taller internacional sobre las aptitudes del futuro, para que los nacionales de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad puedan aprehender y anticipar plenamente las aptitudes y competencias específicas que serían necesarias para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la creación de una nueva fuerza de trabajo asociada al desarrollo de la emergente industria de la explotación de minerales de los fondos marinos.

49. Se necesita financiación destinada a garantizar que la Autoridad aplique su enfoque programático del desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento institucional y atienda las necesidades de sus miembros. Los fondos asignados al programa 3.7 también se destinan al pago de honorarios de consultores, la organización del taller y los viajes conexos, y a gastos de publicación de informes y estudios técnicos.

G. Recursos minerales críticos y tecnologías mineras (programa 3.8)

50. El programa 3.8 tiene por objeto abordar las siguientes esferas temáticas señaladas en el Acuerdo como tareas prioritarias de la Autoridad: a) el seguimiento y examen de las tendencias y los acontecimientos relativos a las actividades de explotación minera de los fondos marinos; b) la evaluación de los datos disponibles con respecto a la prospección y exploración; y c) el seguimiento y la evaluación de las tecnologías disponibles para realizar actividades de exploración y explotación responsables con bajo impacto ambiental.

51. Entre los objetivos específicos del programa 3.8 durante el ejercicio económico 2025–2026 figuran los siguientes:

a) Recopilar, sintetizar y evaluar los avances científicos y técnicos actuales para la modelización y evaluación de los recursos minerales de los fondos marinos;

b) Apoyar la recopilación y difusión de soluciones tecnológicas relacionadas con la prospección, la exploración, la posible explotación minera de los fondos marinos y el beneficio de los recursos minerales de la Zona;

c) Contribuir a que los miembros de la Autoridad y las partes interesadas comprendan las tecnologías más avanzadas relacionadas con la evaluación de los fondos marinos y sus recursos, así como el potencial de explotación sostenible de los recursos minerales en la Zona;

d) Garantizar que la información y los datos geocientíficos relativos a las evaluaciones de los recursos minerales sean científicamente sólidos y estén actualizados;

e) Contribuir a que se comprendan las tecnologías más avanzadas relacionadas con los fondos marinos, entre otras cosas poniendo en marcha iniciativas de colaboración entre contratistas, comunidades científicas y otros interesados que sirvan de marco para las actividades de transferencia de tecnología;

f) Evaluar la posible contribución de los minerales marinos a la seguridad de los minerales en un contexto de aumento de la demanda de minerales críticos que son esenciales para impulsar una transición energética inclusiva y sostenible desde el punto de vista ambiental, con especial atención a los componentes vitales que alimentan las tecnologías de energía limpia en rápida expansión.

52. Entre los logros previstos figuran los siguientes:

a) Un taller de expertos sobre la innovación y el desarrollo actuales de las tecnologías relacionadas con la explotación minera, la vigilancia eficaz y el procesamiento metalúrgico de los fondos marinos, y la compatibilidad de las tendencias relativas a la exploración, la explotación y el procesamiento remotos e inteligentes en las industrias de minería en tierra;

b) Productos del conocimiento sobre evaluación y modelización digitales avanzadas geocientíficas y cuantitativas de los recursos minerales de la Zona, incluidos: i) actualizaciones de los modelos geológicos existentes, basados en la inteligencia artificial, de los depósitos de nódulos polimetálicos en la zona de Clarion-Clipperton y otras provincias minerales; ii) un modelo actualizado de inteligencia artificial para los depósitos de sulfuros polimetálicos a lo largo de las dorsales mesoocéánicas; y iii) un modelo de recursos actualizado basado en la inteligencia artificial de depósitos de costra de ferromanganeso con alto contenido de cobalto;

c) Un taller de expertos sobre el uso, los beneficios y el desarrollo de procesos y programas de aprendizaje automático en ciencias del mar con respecto a los datos geocientíficos y ambientales para apoyar las actividades de investigación, exploración y explotación sostenibles y de baja huella ecológica en la Zona;

d) La recopilación de información para estudios técnicos y notas de políticas sobre la demanda de minerales críticos, el potencial de descarbonización de la extracción minera marina, el análisis de los datos geocientíficos existentes de las regiones oceánicas más amplias de la Zona y el uso de tecnologías y enfoques modernos para la exploración de sedimentos metalíferos y energía geotérmica a lo largo de las dorsales mesoocéánicas y para la oceanografía de la energía oceánica y el medio oceánico;

e) Estudios técnicos sobre el potencial de los procesos, las tecnologías y las evaluaciones de recursos de la minería terrestre en los países en desarrollo en favor de la minería de los fondos marinos.

53. Se requerirá financiación específica destinada a la ejecución del programa, para la preparación de los talleres, incluidos los documentos de antecedentes y otros informes sobre datos geológicos, geocientíficos y tecnológicos realizados por consultores, y para la organización de los talleres mencionados, incluida la participación de expertos de países en desarrollo y la colaboración con los interesados.

H. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano de 2025 (programa 3.9)

54. La tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano se celebrará en Niza (Francia) en junio de 2025, organizada conjuntamente por los Gobiernos de Francia y Costa Rica. Se espera que la Autoridad apoye la Conferencia y participe en ella, en las mismas condiciones en que participó en sus ediciones anteriores, que tuvieron lugar en Nueva York (2017) y Lisboa (2022). En esas Conferencias, la Autoridad había participado en grupos temáticos, organizado eventos paralelos y convocado reuniones bilaterales y regionales con representantes de los Estados miembros y representantes de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se propone, por primera vez, que se asigne un presupuesto específico para la participación en la Conferencia, que incluiría los gastos de viaje a la Conferencia de una delegación de la secretaría, así como la organización de eventos paralelos y la preparación de productos de comunicación esenciales. Los montos propuestos se basan en los costos reales de la participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano celebrada en Lisboa en 2022.

V. Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria (sección 4)

55. La Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria se creó en 2020, con la función de supervisar las actividades de presentación de informes de los contratistas y gestionar el flujo de trabajo entre las diferentes dependencias de la secretaría y entre la secretaría y la Comisión Jurídica y Técnica. Dado que el número y la complejidad de los contratos de exploración han ido creciendo, ha surgido la necesidad de aumentar la capacidad de la secretaría para desempeñar las funciones que se esperan de ella en virtud de la normativa actual sobre exploración y del proyecto de reglamento sobre explotación propuesto. El objetivo general de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria es ser el principal punto de contacto para los contratistas por conducto del cual la secretaría cumple las responsabilidades específicas que le incumben en virtud de la Convención, el Acuerdo y las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad con respecto a la supervisión y el control de las actividades en la Zona.

56. Para lograr este objetivo, la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria se centra en la consecución de los siete objetivos siguientes, que se ajustan a las orientaciones estratégicas pertinentes señaladas en el plan estratégico de la Autoridad para 2019-2025:

- a) Gestionar eficazmente las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo de prospección, exploración o explotación, la prórroga de planes de trabajo de exploración o explotación y la renuncia de derechos;
- b) Supervisar la gestión de los contratos de exploración y explotación en vigor;
- c) Mejorar la transparencia y las prácticas de gestión de contratos mediante la puesta en marcha del Registro Minero de los Fondos Marinos;
- d) Reforzar la capacidad de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria y mejorar la colaboración con las oficinas de la secretaría y otros asociados;
- e) Desarrollar, examinar y aplicar procedimientos operativos estándar y directrices que sean pertinentes para la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria;
- f) Proporcionar información pertinente y asesoramiento sólido al Secretario General y a la Comisión Jurídica y Técnica;
- g) Prestar apoyo a los contratistas en la aplicación de las normas, los reglamentos y los procedimientos pertinentes.

57. Tras la aprobación de plazas de personal adicionales durante el ejercicio económico 2023-2024, la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria está integrada actualmente por un Jefe (P-5), un Oficial de Aseguramiento de la Calidad y Cumplimiento (P-4), un Oficial de Gestión de Contratos (P-3) y un Auxiliar Administrativo (SG). Se prevé que se necesitará una plaza más de Oficial de Auditoría Ambiental (P-4) para suplementar la plantilla actual. La creación de esta plaza estaba prevista para 2025 en el resumen indicativo de los puestos necesarios de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria (véanse [ISBA/28/FC/2](#) e [ISBA/28/FC/2/Corr.1](#), anexo). Teniendo en cuenta la necesidad de minimizar los gastos y los retrasos imprevistos en la contratación para la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria en 2023, el Secretario General propone aplazar la creación de este puesto hasta 2026, lo que supondrá un costo

adicional estimado de 225.000 dólares para 2026 (incluidos los gastos de contratación e instalación).

58. El Oficial de Auditoría Ambiental desempeñará un papel fundamental en la realización de auditorías ambientales de las actividades de los contratistas y contribuirá a que la Autoridad pueda cumplir su mandato de gestión y supervisión ambientales de conformidad con los requisitos regulatorios. Estos requisitos incluyen la presentación prevista de un mayor número de declaraciones de impacto ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requieran una evaluación del impacto ambiental durante la exploración, así como posibles solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación una vez aprobado el reglamento.

59. Los gastos no relacionados con puestos de la Dependencia ascienden a 290.000 dólares para el ejercicio económico y se atribuyen a la elaboración en curso del Registro Minero de los Fondos Marinos, las reuniones anuales de contratistas y las inspecciones de las actividades de los contratistas.

VI. La Empresa (sección V)

60. Tras la aprobación de una propuesta presupuestaria suplementaria en 2023, se incluyó en el presupuesto una sección aparte para la Empresa. El personal de la Empresa está compuesto por un Director General interino y un Investigador Asociado. El Director General interino es responsable de supervisar el desempeño de las funciones indicadas en la sección 2, párrafo 1 a) a h) del anexo del Acuerdo. El crédito presupuestario incluye los gastos de personal, una asignación para la recuperación de los costos de los servicios de tecnología de la información y una suma para viajes. No se propone ningún aumento con respecto al presupuesto suplementario aprobado por la Asamblea en 2023. Sin embargo, los gastos se presentan sobre la base de un año entero, mientras que el presupuesto suplementario se aprobó tomando como base los gastos correspondientes a un período de 14 meses.

VII. Escala de cuotas

61. De conformidad con la Convención y el Acuerdo, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. Esto implica que la carga de la financiación de la Autoridad se irá trasladando progresivamente de los Estados miembros a los futuros ingresos procedentes de las actividades en la Zona. Para el ejercicio económico 2025-2026, los ingresos totales (distintos de las cuotas de los Estados miembros) se estiman en 5.320.000 dólares y comprenden los gastos generales de los contratistas, los ingresos diversos y la contribución acordada de la Unión Europea. Esto significa que el total de las cuotas estimadas de los Estados miembros asciende a 21.780.000 dólares para el ejercicio económico (10.890.000 dólares para cada año del ejercicio económico), menos cualquier ahorro del ejercicio económico 2023-2024.

62. Cabe señalar que los gastos generales de los contratistas, que desde el 1 de enero de 2022 se han fijado en 80.000 dólares, fueron revisados por última vez por el Comité en 2020². Al decidir aumentar el monto, el Consejo había pedido al Comité que evaluara periódicamente los cambios en los gastos sufragados con la suma anual para gastos generales y había pedido además al Secretario General que garantizara que se

² ISBA/26/C/28.

facilitara a los Estados miembros con suficiente antelación información detallada sobre cualquier cambio propuesto. Teniendo en cuenta estos factores, el Comité tal vez desee solicitar que la cuestión de los gastos generales se incluya en su programa para 2025, con miras a aplicar cualquier aumento propuesto en 2026 o 2027.

63. La escala de cuotas de la Autoridad se basará en la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición, con una tasa de contribución máxima del 22 % y una tasa mínima del 0,01 %. La escala de cuotas más reciente para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aprobó en la resolución [76/238](#) de la Asamblea General para el período 2022-2024.

VIII. Resumen del presupuesto

64. En un momento en que el Consejo está trabajando para aprobar un reglamento sobre la explotación de minerales marinos en la Zona, junto con las normas y directrices conexas, la Autoridad necesita también prepararse para convertirse en entidad reguladora eficaz de una actividad industrial. Para ello, habrá que incrementar de manera considerable las capacidades actuales de los órganos y los organismos de la Autoridad, entre ellos la secretaría. Asimismo, la Autoridad está sometida a una presión creciente para cumplir otros elementos importantes de su mandato, como la promoción y el impulso de la investigación científica marina en la Zona, la protección eficaz del medio marino frente a las actividades en la Zona y la necesidad de asegurar la participación integrada de los Estados en desarrollo en la labor de la Autoridad, y los programas de desarrollo de capacidades. Todas estas actividades tienen consecuencias financieras.

65. A pesar de estas presiones, el proyecto de presupuesto, en la medida de lo posible, se ha seguido ajustando al principio de crecimiento real nulo. No se proponen nuevos programas ni actividades, salvo un crédito presupuestario no recurrente para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano de 2025. Si se tiene en cuenta la inflación, el presupuesto por programas y el presupuesto de los servicios de conferencias registran una disminución en términos reales. Los aumentos necesarios de los gastos vienen dictados principalmente por factores externos, en particular las revisiones de las escalas de sueldos, los subsidios y las prestaciones del personal del régimen común de las Naciones Unidas y la inflación del costo de los bienes y servicios.

66. Se invita al Comité de Finanzas a recomendar que el Consejo y la Asamblea:

a) Aprueben el presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026 por un monto de 27.100.000 dólares, según lo propuesto por el Secretario General en el anexo del presente documento;

b) Autoricen al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2025 y 2026 sobre la base de la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General en su resolución [76/238](#), teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22 % y la mínima del 0,01 %;

c) Autoricen también al Secretario General a que, para 2025 y 2026, transfieran entre las distintas secciones, subsecciones y programas hasta el 15 % del monto de cada sección, subsección o programa;

d) Insten a los miembros de la Autoridad a que paguen sus cuotas para el presupuesto cuanto antes, puntual e íntegramente.

Anexo

Propuesta de necesidades presupuestarias de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Aprobados para 2023–2024</i>	<i>Propuestos para 2025</i>	<i>Propuestos para 2026</i>	<i>Total, 2025–2026</i>	<i>Diferencia</i>
Sección 1	Gastos de administración de la secretaría					
	Puestos de plantilla	7 930 000	4 700 000	4 750 000	9 450 000	1 520 000
	Gastos comunes de personal	3 910 000	2 616 000	2 623 000	5 239 000	1 329 000
	Personal temporario general	41 000	23 000	23 000	46 000	5 000
	Horas extraordinarias	27 000	15 000	16 000	31 000	4 000
	Consultores (no relacionados con los programas)	35 000	20 000	19 000	39 000	4 000
	Capacitación	132 000	70 000	75 000	145 000	13 000
	Viajes oficiales (no relacionados con los programas)	200 000	110 000	90 000	200 000	–
	Comunicaciones	188 000	94 000	108 000	202 000	14 000
	Libros y suministros de biblioteca	140 000	85 000	84 000	169 000	29 000
	Impresión externa (20 % no relacionada con los programas)	10 000	7 000	7 000	14 000	4 000
	Suministros y materiales	125 000	74 000	74 000	148 000	23 000
	Atenciones sociales	14 000	8 000	9 000	17 000	3 000
	Tecnología de la información	122 000	65 000	70 000	135 000	13 000
	Adquisición de equipo y mobiliario y otros	132 000	78 000	85 000	163 000	31 000
	Alquiler y mantenimiento de equipo y mobiliario	43 000	23 000	24 000	47 000	4 000
	Régimen común de las Naciones Unidas	245 000	125 000	130 000	255 000	10 000
	Servicios y gastos diversos	179 000	93 000	105 000	198 000	19 000
	Honorarios de auditoría	48 000	20 000	22 000	42 000	(6 000)
	Administración de edificios	835 000	465 000	496 000	961 000	126 000
	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público/sistema de planificación de los recursos institucionales	57 000	40 000	45 000	85 000	28 000
	Licencias y suscripciones de programas informáticos	–	82 000	82 000	164 000	164 000
	Total, sección 1	14 413 000	8 813 000	8 937 000	17 750 000	3 337 000

<i>Sección</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Aprobados para 2023–2024</i>	<i>Propuestos para 2025</i>	<i>Propuestos para 2026</i>	<i>Total, 2025–2026</i>	<i>Diferencia</i>
Sección 2	Servicios de conferencia					
	Impresión y suministros	2 500	1 000	1 000	2 000	(500)
	Diversos gastos en servicios de conferencias	190 000	95 000	95 000	190 000	–
	Alquiler del Centro de Conferencias de Jamaica	160 000	86 000	88 000	174 000	14 000
	Personal temporario para reuniones	100 000	65 000	65 000	130 000	30 000
	Alquiler de equipo	57 500	28 000	29 000	57 000	(500)
	Transporte local	13 000	7 000	7 000	14 000	1 000
	Servicios de interpretación	1 460 000	725 000	735 000	1 460 000	–
	Documentación	1 350 000	660 000	700 000	1 360 000	10 000
	Recepciones	27 000	13 000	13 000	26 000	(1 000)
	Total, sección 2	3 360 000	1 680 000	1 733 000	3 413 000	53 000
Sección 3	Gasto programáticos					
Programa 3.1	Elaboración del marco regulatorio para las actividades en la Zona					
	Consultores	290 000	163 000	163 000	326 000	36 000
	Impresión externa	10 000	5 000	5 000	10 000	–
	Viajes	60 000	32 000	33 000	65 000	5 000
	Talleres	140 000	78 000	76 000	154 000	14 000
	Subtotal, programa 3.1	500 000	278 000	277 000	555 000	55 000
Programa 3.2	Protección del medio marino, incluidos los planes de gestión ambiental regionales					
	Consultores	300 000	162 000	164 000	326 000	26 000
	Impresión externa	20 000	11 000	11 000	22 000	2 000
	Viajes	110 000	59 000	60 000	119 000	9 000
	Talleres	250 000	135 000	136 000	271 000	21 000
	Subtotal, programa 3.2	680 000	367 000	371 000	738 000	58 000
Programa 3.4	Gestión de datos (recursos y medioambiente)					
	Consultores	150 000	81 000	82 000	163 000	13 000
	Impresión externa	10 000	5 000	5 000	10 000	–
	Viajes	50 000	27 000	27 000	54 000	4 000

<i>Sección</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Aprobados para 2023-2024</i>	<i>Propuestos para 2025</i>	<i>Propuestos para 2026</i>	<i>Total, 2025-2026</i>	<i>Diferencia</i>
	Talleres	135 000	73 000	74 000	147 000	12 000
	Tecnología de la información	30 000	16 000	16 000	32 000	2 000
	Mantenimiento y asistencia técnica	150 000	81 000	82 000	163 000	13 000
	Subtotal, programa 3.4	525 000	283 000	286 000	569 000	44 000
Programa 3.5	Promoción y fomento de las investigaciones científicas marinas en la Zona					
	Consultores	140 000	76 000	76 000	152 000	12 000
	Impresión externa	16 000	8 500	9 000	17 500	1 500
	Viajes	80 000	43 000	44 000	87 000	7 000
	Talleres	150 000	81 000	82 000	163 000	13 000
	Subtotal, programa 3.5	386 000	208 500	211 000	419 500	33 500
Programa 3.6	Comunicaciones y actividades de divulgación					
	Consultores	124 000	67 000	68 000	135 000	11 000
	Impresión externa	52 000	28 000	28 000	56 000	4 000
	Viajes	69 000	37 000	38 000	75 000	6 000
	Talleres	6 000	3 000	3 000	6 000	–
	Equipo	16 000	9 000	8 500	17 500	1 500
	Capacitación	10 000	5 000	5 000	10 000	–
	Subtotal, programa 3.6	277 000	149 000	150 500	299 500	22 500
Programa 3.7	Desarrollo de la capacidad y cooperación técnica					
	Consultores	35 000	19 000	19 000	38 000	3 000
	Impresión externa	35 000	19 000	19 000	38 000	3 000
	Viajes	120 000	65 000	65 000	130 000	10 000
	Talleres	175 000	95 000	95 000	190 000	15 000
	Subtotal, programa 3.7	365 000	198 000	198 000	396 000	31 000
Programa 3.8	Recursos minerales críticos y tecnologías mineras					
	Consultores	130 000	70 000	71 000	141 000	11 000
	Impresión externa	10 000	5 000	5 000	10 000	–

<i>Sección</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Aprobados para 2023–2024</i>	<i>Propuestos para 2025</i>	<i>Propuestos para 2026</i>	<i>Total, 2025–2026</i>	<i>Diferencia</i>
	Viajes	60 000	32 000	33 000	65 000	5 000
	Talleres	190 000	103 000	104 000	207 000	17 000
	Subtotal, programa 3.8	390 000	210 000	213 000	423 000	33 000
Programa 3.9	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano de 2025					
		–	120 000	–	120 000	120 000
	Subtotal, programa 3.9	–	120 000	–	120 000	120 000
Total, sección 3		3 123 000	1 813 500	1 706 500	3 520 000	397 000
Sección 4	Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria					
	Sueldos	766 000	475 000	550 000	1 025 000	259 000
	Gastos comunes de personal	363 000	233 000	265 000	498 000	135 000
	Viajes	36 000	37 000	37 000	74 000	38 000
	Talleres	30 000	28 000	28 000	56 000	26 000
	Consultores	115 000	68 000	68 000	136 000	21 000
	Equipo e impresión	50 000	12 000	12 000	24 000	(26 000)
Total, sección 4		1 360 000	853 000	960 000	1 813 000	453 000
Sección 5	La Empresa					
	Gastos de personal	384 400	266 000	280 000	546 000	161 600
	Tecnología de la información y las comunicaciones	12 000	6 000	7 000	13 000	1 000
	Viajes	19 000	20 000	25 000	45 000	26 000
	Gastos de apoyo	41 540	–	–	–	(41 540)
Total, sección 5		456 940	293 000	311 000	604 000	147 060
Total, sección 1 a 5		22 712 940	13 452 500	13 647 500	27 100 000	4 387 060